



Año Del Centenario del
Lobos Athletic Club

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 23 de Septiembre de 1992.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/D

REF: Exp. N° 98/91.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 22/IX/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1495.

ARTICULO 1°.- Sustitúyese la cláusula V del Anexo I de la Ordenanza N° 1463 por la siguiente:

"QUINTA: Para el supuesto de Mora en el pago de las cuotas, la Municipalidad de Lobos tendrá derecho a percibir sobre las mismas, un interés equivalente a la Tasa nominal anual convenida que fije el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de préstamos a treinta días (30) días, el que será aplicado durante el tiempo de la Mora, y hasta su efectivo pago"

ARTICULO 2°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

por
ipali-
inte-
le la
(las -
ita su
fin
ali-
S VEIN-

EIVE
o -
uir
de -
992.
i.-
ante-
micipal
cons-
n la
te con
(cinco)
se.

15-9-92